

Medellín, 11 de febrero de 2022

## ADENDA NO. 1

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2022-8

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud privada de oferta 2022-8 cuyo objeto es la “Compraventa de bonos redimibles requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, en los siguientes términos:

En rojo se encuentran resaltados los ajustes realizados:

1. Se modifica el numeral 6.3.13. Anexo No.3. Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social, quedando establecido como se indica a continuación:

6.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el cumplimiento de este requisito, la ESU dispone para los proponentes el ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL el cual podrá ser utilizado para la certificación requerida.

En caso tal, que la empresa participante disponga de su propio documento de certificación, podrá prescindir del formato dispuesto en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando, el documento a presentar contenga la información mínima requerida en el presente numeral y se encuentre acompañada con los soportes indicados en el Anexo No.3 del presente pliego de condiciones.

Para las empresas que las certificaciones sean expedidas mes a mes, y no resumida durante los últimos seis (6) meses, deberán aportar los certificados emitidos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, acompañados de los documentos que soportan a cada uno de ellos, los cuales se encuentran indicados en el Anexo No.3 del presente pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

2. Se modifica el numeral 4.1. Cronograma, quedando establecido como se muestra a continuación:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	El viernes once (11) de febrero de 2022, antes de las 03:00 pm
<b>Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:</b>	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>1</sup>.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	El miércoles dieciséis (16) de febrero de 2022, entre las 09:00 am y las 10:00 am.
<b>Horario atención al público de la Entidad</b>	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

3. Se modifica el numeral 8.3. Perfeccionamiento del Contrato, quedando establecido como se muestra a continuación:

### 8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de **cuatro (4)** días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a

<sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”* y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 *“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”*, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

suscribirlo, dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los **tres (3)** días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

Cordialmente,

Comité evaluador.